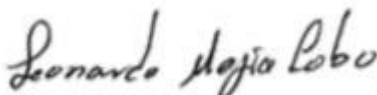


	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-058
	Estudios previos para adquisiciones mediante Acuerdo Marco de Precios	Página 1 de 3

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GIT de Tics
FECHA:	Julio 15 de 2021
OBJETO:	Adquirir Licenciamiento Microsoft
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:	La entidad cuenta en la actualidad con un Licenciamiento Assurance de Microsoft que nos permite tener una plataforma de robusta y actualizada a las últimas versiones hasta octubre de este año. Sin embargo, por el crecimiento de la Entidad y el esquema de trabajo que se instauro en época de Pandemia se requieren Licencias adicionales de Office 365 para dotar a Contratistas. El Software que requerimos es Microsoft, pues toda la plataforma tecnológica de la Entidad en materia de software está basada en estos productos, por tal razón para garantizar la compatibilidad y el conocimiento de los usuarios en el uso de las diferentes aplicaciones, requerimos productos exclusivos de esta marca amparados también en los beneficios del Licenciamiento Open Gobierno parte del Convenio Marco. No contar con este contrato causaría: • No dotar a servidores de la entidad con las herramientas mínimas de trabajo para desarrollarse e interactuar con los diferentes Grupos internos de trabajo. • Desactualización, no tendríamos acceso a las actualizaciones que proporciona Microsoft, permitiendo quizás la no optimización del producto, así como el no cubrimiento de huecos de seguridad. • No tener derecho a acceso a la asistencia de Microsoft en caso de necesitar un soporte especializado. • No contar con toda la documentación, componentes y características de los productos. • Impedir la evolución del área de TICS en materia de herramientas tecnológicas encaminadas el mejoramiento de la gestión. • Impedir la evolución de las comunicaciones en todos los entornos para la Entidad, soportados en herramientas Microsoft que se integran con recursos ya adquiridos.

NOMBRE DEL ACUERDO: Consultar Opción Nuevos Productos en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano	El contrato será una orden de compra Software por catálogo Instrumento de Agregación por Demanda CCE-116-IAD-2020 De febrero 24, 2020 hasta febrero 24, 2022																				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Anexar simulador)	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015). Los servicios que vamos a adquirir corresponden al Instrumento de Agregación por Demanda Software por catálogo CCE-116-IAD-2020 para los productos y servicios de Microsoft. Se requiere adquirir el Licenciamiento relacionado a continuación: <table><tr><th>Código Catálogo</th><th>Descripción del Producto</th><th>Tipo</th><th>Unidad</th><th>Número de parte</th><th>Forma de Pago</th><th>cantidad</th></tr><tr><td>a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2</td><td>Office 365 E5</td><td>Producto</td><td>Unidad</td><td>a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2</td><td>Suscripción Mensual</td><td>150</td></tr></table> <table><tr><th>Ítem</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>Contacto de entrega</td><td>El correo de quien administra las licencias en el VLSC. Es el del Ing. Rene Mauricio Pinto Pedraza Es rpinto@mindeporte.gov.co / rpinto15@hotmail.com</td></tr><tr><td>Tiempo de vigencia</td><td>50 licencias de Office 365 E5, de suscripción mensual para 3 meses.</td></tr></table>	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2	Office 365 E5	Producto	Unidad	a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2	Suscripción Mensual	150	Ítem	Detalle	Contacto de entrega	El correo de quien administra las licencias en el VLSC. Es el del Ing. Rene Mauricio Pinto Pedraza Es rpinto@mindeporte.gov.co / rpinto15@hotmail.com	Tiempo de vigencia	50 licencias de Office 365 E5, de suscripción mensual para 3 meses.
Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Número de parte	Forma de Pago	cantidad															
a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2	Office 365 E5	Producto	Unidad	a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2	Suscripción Mensual	150															
Ítem	Detalle																				
Contacto de entrega	El correo de quien administra las licencias en el VLSC. Es el del Ing. Rene Mauricio Pinto Pedraza Es rpinto@mindeporte.gov.co / rpinto15@hotmail.com																				
Tiempo de vigencia	50 licencias de Office 365 E5, de suscripción mensual para 3 meses.																				
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de \$ 19.929.367,50 incluido IVA en 0 (Este tipo de productos no incluye IVA), valor que corresponde a la suma arrojada por el simulador realizado por la entidad para estructurar la compra.																				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden de compra será el siguiente: - Para la entrega del Licenciamiento: Será de máximo 10 días hábiles, contados a partir de la orden de compra - Para la vigencia de las 50 Licencias, 3 meses a partir de la fecha de activación.																				
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C., en las sedes (Edificio administrativo Av. 68 # 55-65 y Centro de Alto Rendimiento) o en cualquier otra sede la entidad o en el lugar que señale el supervisor de la orden de compra. El Licenciamiento se cargará en el Tenant del Ministerio del Deporte.																				

INFORMACIÓN DEL EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:	No CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
	139521	09/06/2021	\$20.000.000 cdp Total	C-4399-1604-7-0- 4399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL
SUPERVISION	Ing. Martha Liliana Venegas Delgado			
GARANTIAS	NO APLICA	TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	VIGENCIA DE LA GARANTIA
	x			
FIRMAS AUTORIZADAS:				
 Nombre: Leonardo Mejía Lobo Coordinador GIT de Tics Proyectó: Martha Liliana Venegas Delgado  Profesional Especializado de GIT de Tics				



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmapaez MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2021-06-09-2:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	139521	Fecha Registro:	2021-06-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	138421	Fecha Registro:	2021-06-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0003 SECRETARIA GENERAL	C-4399-1604-7-0-4399062-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA	Nación	11	CSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
Objeto:	PAA ID 20211977 Adquirir licenciamiento Microsoft Office 365									

Firma Responsable

Departamento ubicación	Bogotá D.C
Municipio ubicación	BOGOTÁ
Clase de entidad	Sociedad civil
Servicios de la persona jurídica	Los servicios que se se ofrece es el desarrollo de aplicaciones y comercio de programas de informatica.

Información del representante legal

Primer nombre	NORMA
Segundo nombre	ALEXANDER
Primer apellido	ALDANA
Segundo apellido	PATÍÑO
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	79695317
País nacimiento	Colombia
Departamento nacimiento	Bogotá D.C
Municipio nacimiento	BOGOTÁ
País domicilio	Colombia
Departamento domicilio	Bogotá D.C
Municipio domicilio	BOGOTÁ

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la [Ley 2013 de 2019](#) (artículo 5, numerales 4 y 6), a continuación relaciono los bienes y rentas del último año gravable de UT NIMBIT.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1. Los ingresos y rentas que obtuvo UT NIMBIT **en el último año gravable** fueron:

Año	2020
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	0,00 COP
Ingresos no operacionales	0,00 COP
Otros	0,00 COP
Total	0,00 COP

1.1.2 Las cuentas bancarias de UT NIMBIT en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CORRIENTE	Colombia	36.831.303,00 COP

1.1.3. Los bienes patrimoniales de UT NIMBIT son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
NA	Colombia	Bogotá D.C	BOGOTÁ	0,00 COP

1.1.4. Las acreencias y obligaciones vigentes de UT NIMBIT a la fecha son:

Concepto	Saldo
NA	0,00 COP

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de UT NIMBIT, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la [Ley 2013 de 2019](#) y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la [Ley 1437 de 2011](#).



Ministerio Del Deporte
N.I.T. 899999306
ORDEN DE COMPRA

UT Nimbit
N.I.T. 901374618
Cra 24 No 27-32
Bogotá D.C,
Atte: Edna Paola Rojas Uzeta
paola.rojas@ito-software.com
Teléfono: +57 1 2872961

Número de Orden **74362**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**
Fecha de Emisión **17/08/21**
Fecha de Vencimiento **30/11/21**
Comprador **Juan de Jesús Ardila Ballesteros**
Ordenador del gasto **Diana Fernanda Candia Angel**
Supervisor **Martha Liliana Venegas Delgado**
Teléfono **4377030**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Adquirir Licenciamiento Microsoft**

Enviar a

Ministerio Del Deporte
Cra 68 No 55-65
4377030
Bogotá
Colombia
Atte: Martha Liliana Venegas
Delgado

Facturar a

Ministerio Del Deporte
Cra 68 No 55-65
4377030
Bogotá,
Colombia
Atte: Juan de Jesús Ardila
Ballesteros

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 139521 wms01--a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2 Office 365 E5	150.0	Unidad	113.900,00	17.085.000,00
2	CDP 139521 wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
					17.085.000,00 COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:

MHdmcastil

DAISY MIREYA CASTILLO CASTILLO

Unidad ó Subunidad

43-01-01

MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2021-08-18-8:02 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 139521 de fecha 2021-06-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	565521	Fecha Registro:	2021-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:		43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.085.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	17.085.000,00	Saldo x Obligar:	17.085.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901374618	Razon Social:	UNION TEMPORAL NIMBIT	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	04016700679	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	53168336	Nombre:	DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	CCV-1064-2021-ORD.COMPRA 74362	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2021-08-18
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------------------------------	-------	--	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
43-01-01-0003 SECRETARIA GENERAL	C-4399-1604-7-0-4399062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	11	CSF		17.085.000,00	0,00		
Total:						17.085.000,00	0,00	17.085.000,00	17.085.000,00

Objeto:	CCV-1064-2021 ORDEN DE.COMPRA 74362 ADQUIRIR LICENCIAMIENTO MICROSOFT
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	17,085,000.00	17,085,000.00	NINGUNO

SABOGAL
PORTILLA
JANNETH ANDREA

Firmado digitalmente por
SABOGAL PORTILLA JANNETH
ANDREA
Fecha: 2021.08.18 20:38:58
+05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015**

Ciudad de Expedición:						Sucursal:				Cod. Sucursal:		Nro. Póliza:		Anexo:	
BOGOTÁ, D.C.						BOGOTÁ				11		11-46-101022203		0	
Fecha Expedición:			Vigencia Desde:			A las:		Vigencia Hasta:			A las:		Tipo Movimiento:		
Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:	Año:	Horas:		Día:	Mes:	Año:	Horas:		EMISIÓN ORIGINAL		
18	08	2021	17	08	2021	00:00		30	11	2024	00:00				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL NIMBIT								Identificación: 901374618-4			
Dirección: CR 24 NRO. 27 - 32						Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 2872961	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DEL DEPORTE								Identificación: 899999306-8			
Dirección: CRA 68 NO 55-65						Ciudad: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				Teléfono: 4377030	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 74362 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO MICROSOFT SEGUN DETALLES DE LA ORDEN.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	Vigencia Desde:	Vigencia Hasta:	Suma Asegurada / Actual:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/08/2021	31/05/2022	\$ 2,562,750.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/08/2021	30/11/2022	\$ 3,417,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/08/2021	30/11/2024	\$ 854,250.00

OBSERVACIONES:

Valor Prima Neta:	Gastos Expedición:	IVA:	Total a Pagar:	Valor Asegurado Total:	Fecha Límite de Pago:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 6,834,000.00	18/08/2021

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:	Valor Asegurado:
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 13A NO 96-66 - Teléfono: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.





FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

FIRMA TOMADOR
Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101022203, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 18 días del mes de Agosto de 2021

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdeleestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11461010222030

FECHA				
18/08/2021				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL NIMBIT		NIT. 901374618-4	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-46-101022203			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. ESTATAL - 101022203 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA. - 123347			EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 80,920.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11461010222030

FECHA				
18/08/2021				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL NIMBIT		NIT. 901374618-4	
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-46-101022203			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. ESTATAL - 101022203 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA. - 123347			EFFECTIVO:	\$ 80,920.00
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 80,920.00
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.11-46-101022203**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO; (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTOSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

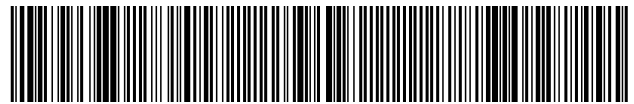
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



7709998021167003140906

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000031409065

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
18/08/2021 05:56p.m.				
RECIBIMOS DE:	UNION TEMPORAL NIMBIT			NIT. 901.374.618
LA SUMA DE:	Ochenta mil novecientos veinte pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000031409065			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-46-101022203-0-1	\$68,000.00		\$12,920.00	\$80,920.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 80,920.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 80,920.00 OTROS: \$80,920.00	
TRANSACCION: 0003140906			TOTAL: \$80,920.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS – FR – 012
	Auto Aprobatorio de la Garantía Única	Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en la Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Deporte, hace la revisión y aprobación de la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que a continuación se detalla.

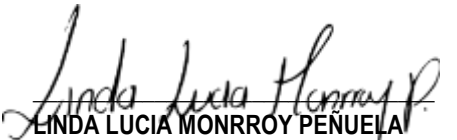
CONTRATO No.	CCV-1064-2021
CONTRATISTA	UT Nimbit
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901374618
OBJETO	“Adquirir Licenciamiento Microsoft.”
VALOR	\$17.085.000,00
PLAZO	30/11/21

Que, de conformidad con lo exigido en las estipulaciones contractuales, al contratista se le exigió la presentación de las garantías que a continuación se detallan:

COMPañIA ASEGURAD ORA	FECHA DE EXPEDICI ON	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIAS	
						DESDE	HASTA
Seguros del Estado S.A.	18/08/2021	11-46- 101022203	Cumplimiento del contrato	\$ 2,562,750.00	15	17/08/2021	31/05/2022
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacio nes	\$ 854,250.00	5	17/08/2021	30/11/2024
			Calidad de bienes	\$ 3,417,000.00	20	17/08/2021	30/11/2022

Póliza Inicial: X *Modificación:

Que una vez revisado el contenido de la garantía (s), se verificó que estas se ajustan a lo exigido en el contrato y a lo establecido en la ley. Por lo anterior se procede a impartir aprobación de esta, en Bogotá a los 19 días del mes de agosto de 2021.


LINDA LUCIA MONRROY PENÚELA
Profesional Contratista GIT de Contratación

Proyectó:	Juan de Jesús Ardila Ballesteros - Contratista Git Contratación	
-----------	---	---

UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

En la ciudad de BOGOTÁ D. C. a los diecisiete (17) días del mes de **febrero** del año **2020**, entre nosotros, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 expedida en Bogotá, quien actúa en Representación de **NIMBUTECH S.A.S**, y por ende como su **Representante Legal**, sociedad constituida por documento privado de Asamblea de accionistas del 06 de noviembre de 2013 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del libro IX, con matrícula No. 2386030, identificada con el **NIT. 900.672.953 - 1** y con domicilio en la ciudad de Bogotá, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **NIMBUTECH S.A.S** y por la otra, **JHONATTAN FERNANDO ALFEREZ SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.187.098 expedida en Tunja, quien en su calidad de **Representante Legal Suplente** de **ITO SOFTWARE S.A.S**, con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de la asamblea de accionistas del 29 de Julio de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 01401895 del Libro IX, con matrícula No. 02012246 DEL 29 DE JULIO DE 2010 e identificada con **NIT. 900.372.035-8**, que para los efectos del presente documento se denominará **ITO SOFTWARE S.A.S.**, hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: Se establece la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** con el propósito de la presentación de propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo MICROSOFT.

En la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**, las partes se encargará de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo y financiero que se requiera para la presentación de las ofertas y se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - la **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C en la Cra 24 # 27 - 32, barrio Teusaquillo con número telefónico (1)2872961.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% Participación	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ITO SOFTWARE S.A.S	60%	• Verificación de la entrega de los productos y servicios • Coordinación técnica y administrativa.

UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

NIMBUTECH S.A.S	40%	• coordinación financiera y logística del contrato.
-----------------	-----	---

CUARTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** responderán proporcionalmente conforme a su participación en cada uno de los compromisos que esta celebre con COLOMBIA COMPRA EFICIENTE o ENTIDADES COMPRADORAS. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

QUINTA: La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato su liquidación y un (1) año más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En caso de aceptarse la cesión por parte del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: ÓRGANOS DE LA UNIÓN TEMPORAL

COMITÉ DIRECTIVO: A nivel interno, la Unión Temporal será dirigida por un **COMITÉ DIRECTIVO**, compuesto por un representante de cada una de las Empresas. Su misión será la dirección, gestión y control de la Unión Temporal. De entre los miembros se designará un presidente, sin voto con la función de dirigir las reuniones del mismo, igualmente designará un secretario, que levantará acta de las reuniones.

Es competencia del **COMITÉ DIRECTIVO** el nombramiento y destitución, en su caso del Representante legal, con las facultades necesarias para representar a la Unión Temporal ante los contratistas, siendo responsable de la asignación, organización técnica financiera, operativo y seguridad de los proyectos y contratos. El representante legal podrá pertenecer a alguna de las Empresas que hacen parte de la unión temporal, o ser contratado según las condiciones que exija el comité.

El **COMITÉ DIRECTIVO** se reunirá en la forma periódica según se acuerde y en las ocasiones extraordinarias que se estimen convenientes, mediante la oportuna convocatoria, acompañada del Orden del Día correspondiente. Asimismo, se reunirá a petición justificada de cualquiera de las Empresas miembros de la unión temporal, solicitada por escrito en documento que expresará las razones.

De cada reunión se levantará Acta, cuyo borrador será enviado a todos los miembros de Comité, para su conformidad o reparos, con, al menos, una semana de antelación respecto a la siguiente reunión, en la que deberá aprobarse.

UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

La pertenencia al Comité directivo no supondrá para sus miembros derecho alguno a la percepción de retribución, ni pagos de ninguna clase, ya que sus sueldos y gastos serán de cuenta de las empresas a las que representen.

COMPETENCIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO

El Comité directivo tendrá todas las facultades necesarias para la administración de la Unión Temporal y sin carácter limitativo, se enumeran algunas de ellas:

- A. Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativos a los trabajos objeto de la Unión Temporal.
- B. Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución, así como las previsiones de fondos.
- C. Autorizar y aprobar todos los subcontratos y/o alquileres con otras Empresas.
- D. Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las partes contratantes.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL. La **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** designa como Representante Legal de ésta, al señor **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado: con cédula de ciudadanía número 79.695.317 expedida en Bogotá D.C., el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**, y contará un Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales quien contará con las mismas facultades que el principal.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. La **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** designa como Representante Legal Suplente de ésta, al señor **MAURICIO RODRÍGUEZ GALLEGO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado: con cédula de ciudadanía número No. 79.427.222 expedida en Bogotá.

Parágrafo: El representante legal y el Suplente, tienen facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, los costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.



UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

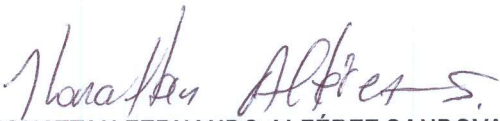
En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

En tal sentido, las partes acuerdan que la facturación de los bienes y servicios entregados conforme a las Órdenes de Compra que surjan de la ejecución del Contrato Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo de Colombia Compra Eficiente, estarán a cargo de **NIMBUTECH S.A.S.**, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria y fiscal a que haya lugar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de BOGOTÁ DC a los diecisiete (17)) días del mes **febrero** de 2020, por quienes intervinieron,


JHONATTAN FERNANDO ALFÉREZ SANDOVAL
CC: 7.187.098 de Tunja
Representante Legal Suplente
ITO SOFTWARE S.A.S.
CRA 24 # 27 – 32 - Bogotá
(1) 2872961


NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
CC: No. 79.695.317 de Bogotá
Representante Legal
NIMBUTECH S.A.S
Carrera 12 No. 90-20 ofc. 201
(1) 7433443

UNIÓN TEMPORAL NIMBIT



NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO

CC: No. 79.695.317 de Bogotá

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL NIMBIT



MAURICIO RODRIGUEZ GALLEGO

CC: 79.427.222 de Bogotá D.C

Representante Legal Suplente

UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

Bogotá, D.C, agosto 17 del 2021

PARA: **MARTHA LILIANA VENEGAS DELGADO**
Profesional Especializada del Grupo TICS

DE: **DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL**
Secretaría General

ASUNTO: Comunicación designación de supervisión

De conformidad con la solicitud elevada por el GIT de Gestión Administrativa, me permito designarlo a partir del 17 de agosto del 2021 como supervisora de los contratos relacionados a continuación:

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CONTRATO NÚMERO	AÑO	CONTRATISTA
74362	CCV-1064-2021	2021	Union Temporal Nimbit

Es importante recordarle que además de ejercer las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en el respectivo contrato, deberá cumplir con las normas internas que regulen la actividad de supervisión de contratos y convenios vigentes en la Entidad, que se encuentran publicadas en ISOLUCION.

Cordialmente,



DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL
Secretaría General

Revisó:	María del Carmen Cruz Garrido Abogada Asesora- Secretaría General	
Vo. Bo.	Yesid Hernando Cabuya Ortiz – Coordinador GIT Contratación	
Proyectó:	Juan de Jesús Ardila Ballesteros – Contratista Git contratación	

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Acta De Inicio Contrato y/o Convenio	BS – FR – 008
		Página 1 de 1

OBJETIVO
Suscripción del acta de inicio del Contrato CCV-1064-2021. Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del Contrato y por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	
1. CONTRATO No.	1064-2021
2. CONTRATISTA	UT-NIMBIT
3. OBJETO	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365
4. VALOR	\$17.085.000
5. SUPERVISOR	Martha Liliana Venegas Delgado
6. FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 de agosto de 2021
7. FECHA DE INICIO	17 de agosto de 2021
8. FECHA DETERMINACION	30 de noviembre de 2021
9. ÁREA RESPONSABLE	GIT TICS

En Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2021, se firma el Acta de Inicio así: Martha Liliana Venegas Delgado, identificada con la c.c. No. 51.974.015 de Bogotá, en calidad de Supervisor del Contrato No. 1064-2021 y Norman Alexander Aldana Patiño, identificado con la c.c. No. 79.695.317 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la UT- NIMBIT, identificada con NIT 901374618, como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, tales como la constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y su respectiva aprobación, y así mismo fue efectuado el correspondiente registro presupuestal, expedido por el área Financiera.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.



Norman Alexander Aldana Patiño
CONTRATISTA
C.C. No. 79.695.317 de Bogotá



Martha Liliana Venegas Delgado
SUPERVISOR
CC. No. 51.974.015 de Bogotá